



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
RECURSOS HUMANOS

RECONOCE AÑOS DE SERVICIO A FUNCIONARIA MUNICIPAL SRA. ROMY MALDONADO BURGOS PARA EFECTOS DE FERIADO PROGRESIVO.

LOS LAGOS, 31 JUL. 2014

VISTOS : Estos antecedentes;

- La carta solicitud de fecha 24 de Julio del 2014, presentado por la funcionaria municipal Sra. Romy Maldonado Burgos, Personal de Planta , grado 13°, Escalafón Administrativo.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, modificada por la ley N° 19.130/92 Orgánica constitucional de Municipalidades, y conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.883, arts. 101, 102, del año 1989.

DECRETO EXENTO N° : 1135/

RECONOCESE, los años de servicios efectivamente trabajados para los efectos del feriado progresivo , del funcionario Municipal que se indica:

Nombre del Funcionario :	ROMY MALDONADO BURGOS
Certificado de Vacaciones Progresivas A.F.P. Habitat .-	22 AÑOS Y 3 MESES
Dias de Feriado le Corresponden	25
A contar del Año	2015

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



VERUSKA WANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/VIR/JOG/vfr.
vfica@municipioslagos.cl
DISTRIBUCION
1. Control Decretos
2. Depto. De Control
3. Remuneraciones
4. Recursos Humanos
5. Interesado


002684



AL SEÑOR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DON SIMON MANSILLA ROA
LOS LAGOS

ROMY MALDONADO BURGOS, RUT. [REDACTED], Administrativa en Dirección de Obras Municipales, SOLICITA al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, don SIMON MANSILLA ROA, Autorizar Feriado Progresivo, según lo señalado en el artículo N° 68 del Código del Trabajo.

Sin mas que solicitar, le saludo atentamente,



ROMY MALDONADO BURGOS
RUT. [REDACTED]

LOS LAGOS, 24 JULIO 2014



PARA:
C.C.:
OBJETIVO: FINANZAS RR. HH.
FECHA:
DERIVADO POR:



Certificado para Vacaciones Progresivas



23 de julio de 2014

Señor (a) :

ROMY ETNA MALDONADO BURGOS

Rut : ██████████

De acuerdo a nuestros registros, certificamos que Usted se afilió al Sistema Previsional regido por el D.L. 3.500 el 07/11/1988 y es titular de una Cuenta Individual Obligatoria en esta Administradora, la que registra 22 años y 3 mes(es) cotizados como trabajador dependiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados
1988	2	1989	11	1992	1
1993	7	1994	12	1995	12
1996	12	1997	12	1998	12
1999	12	2000	12	2001	12
2002	12	2003	12	2004	12
2005	12	2006	12	2007	12
2008	12	2009	12	2010	12
2011	12	2012	12	2013	12
2014	6				

Se otorga este certificado a petición del interesado, para trámites de feriado progresivo, según lo señalado en el artículo N° 68 del Código del Trabajo.

"Para tener derecho a un día de Vacaciones Progresivas, debe sumar 13 años cotizados, de los cuales al menos los últimos 3 deben ser con el actual empleador. Para tener un segundo día de feriado progresivo, debe cotizar con su actual empleador tres nuevos años y así sucesivamente".

Si usted registra períodos cotizados por Licencias Médicas o como Afiliado Independiente, consulte en una de nuestras Sucursales o contáctese al 600 220 2000.

Saluda atentamente a usted,



A.F.P. HABITAT
Servicio de Información a Clientes

FOLIO N° d781a8cd-1df6-4970-8fb3-0a273a2dd2df

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puede consultar su validez, ingresando a www.afphabitat.cl en la opción Validador de Certificados

PARRAFO 3.º DE LOS FERIADOS

Artículo 101.- Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Artículo 102.- El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

Para estos efectos, no se considerarán como días hábiles los días sábado y se computarán los años trabajados como dependiente, en cualquier calidad jurídica, sea en el sector público o privado.

Artículo 103.- El funcionario solicitará su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual